



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

Lima, 14 de Febrero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000022-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000002-2022/KZG/CGD/RENIEC (25ENE2022), de la Líder de Gobierno Digital, las Hoja de Elevación N° 000271-2022/GAJ/RENIEC (10FEB2022), N° 000204-2022/GAJ/RENIEC (05FEB2022) y el Informe N° 000261-2022/GAJ/RENIEC (05FEB2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Única del Estado Peruano, estableciéndose disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, a fin de asegurar la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de sus recursos. Asimismo, el artículo 9° de citado Decreto Supremo, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021 (25SET2021), dispone la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (10MAY2018), modificada a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (22MAR2019), se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, con la finalidad de que funcione como único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otras actividades, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019), se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital del RENIEC, el cual posteriormente fue reconstituido a través de la Resolución Jefatural N° 156-2019/JNAC/RENIEC (26SET2019) y la Resolución Jefatural N° 183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020) respectivamente, en donde en este último acto se designa a la Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, Karen Liliana Zumaeta Giudichi como Líder de Gobierno Digital y a su vez se reconstituye el Comité de Gobierno Digital del RENIEC;

Que a través del Decreto de Urgencia N° 006-2021-PCM (09ENE2021) se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otros alcances;

Que mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM (25SET2021) se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2021-PCM, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conforme a ello, el artículo 13° de citado reglamento, concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo, dispone que cualquier mención del Comité de Gobierno Digital, deberá entenderse como del Comité de Gobierno y Transformación Digital. Asimismo, el inciso a) del artículo 14° del reglamento concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final dispone el cambio de denominación del Líder de Gobierno Digital, el cual deberá denominarse como el Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021), el RENIEC aprueba un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, a través del cual, se han realizado modificaciones reestructurales en la organización de la entidad, cambiando las denominaciones y fusionando algunas áreas de la institución; en ese sentido, y conforme al requerimiento realizado por la Líder de Gobierno Digital del RENIEC a través del documento del visto, corresponde actualizar la Resolución Jefatural N° 183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020), la cual designo a la Asesora Karen Zumaeta Giudichi como Líder de Gobierno Digital y recompuso el Comité de Gobierno Digital del RENIEC;

Que mediante documentos del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable para proceder a reconstituir el Comité de Gobierno Digital, señalando que resulta legalmente viable actualizar la Resolución Jefatural N° 183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020);

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo sustentado por la Líder de Gobierno Digital y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 07° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020) por la cual se designó a la Asesora de Gabinete, Karen Liliana Zumaeta Giudichi como Líder de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a la Asesora de Alta Dirección, Karen Liliana Zumaeta Giudichi, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.



ARTÍCULO TERCERO. – Reconformar el Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, constituido mediante la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) y reconformado por la Resolución Jefatural N° 156-2019/JNAC/RENIEC (26SET2019) y la Resolución Jefatural N° 183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020); de la siguiente manera:

- El/la Jefe Nacional, quien lo presidirá;
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital,
- El/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información,
- El/la Jefe de la Oficina de Potencial Humano,
- El/la Director de Servicios Registrales,
- El/la Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad,
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto,
- El/la Jefe de la Oficina de Comunicación y Prensa,
- El/la Jefe de la Oficina de Gestión Documental
- El/la Director de Certificación y Servicios Digitales,
- El/la Director de Registros de Identificación
- El/la Director de Registros Civiles,
- El/la Director de Restitución de la Identidad y Apoyo Social,
- El/la Director de Registro Electoral.

ARTÍCULO CUARTO. - Mantener vigente los demás artículos que no se opongan a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento con el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VCE/GHT/imf